

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de 2010 a instancias de la parte actora don José María Almayor Toset, contra “Consortio Pharma Select, Sociedad Limitada”, y “Ratiopharm España, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 2011, cuyo fallo reza del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por don José María Almayor Toset, contra “Consortio Pharma Select, Sociedad Limitada”, y “Ratiopharm España, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a las empresas demandadas solidariamente a que a opción de las mismas, que deberán efectuar ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmitan al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfagan una indemnización cifrada en 1.855,09 euros debiendo, en todo caso, las empresas demandadas abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de octubre de 2010) hasta la notificación de la presente.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Consortio Pharma Select, Sociedad Limitada”, y “Ratiopharm España, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.106/11)